

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la Zona Regable del Chanza (Huelva), para la ejecución del Proyecto de Obras que se cita.*

Por R.D. 1242/1985, de 17 de julio (BOE de 25 de julio), se declara de Interés Nacional la transformación de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Mediante R.D. 876/1987, de 27 de mayo (BOE núm. 158, de 3 de julio), se procedió a la aprobación de la Segunda Parte del Plan General de Transformación de la Zona Regable del Chanza, que comprendía las actuaciones a realizar en la Subzona Oeste, Sectores Ocho a Dieciocho de la citada Zona Regable.

Por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988 (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca de 5 de febrero de 1988 (BOJA núm. 18, de 2 de marzo), fue aprobada la Segunda Parte del Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Chanza, constando en el mismo, entre otras actuaciones, las obras de ejecución de la Red de Caminos del Sector Dieciocho, cuyo Proyecto se aprobó por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 13 de abril de 2007. Las citadas obras fueron declaradas de Interés General.

Conforme a lo dispuesto en el art. 113.1 del Decreto 118/1973 de 12 de enero, que aprobó el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración por el Gobierno del interés nacional de la transformación de la Zona, unida a la publicación del Decreto, aprobando el Plan de Transformación o Proyecto de Obras correspondiente, lleva implícita la de utilidad pública, e implica, asimismo, la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa fuera necesaria para la ejecución de las obras y la efectiva transformación de la zona, llevándose a cabo la ocupación sin necesidad de que especialmente se declare la urgencia, conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, por el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de reforma y desarrollo agrario, en relación con el artículo cuarto del Decreto 78/1986, de 30 de abril, por el que se asignan a los diferentes Órganos y Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma

las competencias que se contienen en el artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía y por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

#### HA RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de ejecución de la Red de Caminos del Sector Dieciocho, de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el Anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el Ayuntamiento de Ayamonte, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2007, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de Ayamonte, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayamonte, y, si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y Perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Presidente, Tomás Martínez Jiménez.

#### ANEXO

Finca núm.	Municipio	Datos Catastrales		Titular	Superficie a ocupar (m <sup>2</sup> )	Convocatoria	
		Polig.	Parcela			Fecha	Hora
1	Ayamonte	16	110	S.C.A. ALMENARA	3.361,94	14/11/07	9,30
2	Ayamonte	16	111	S.C.A. ALMENARA	4.706,52	14/11/07	9,30
3	Ayamonte	16	112	S.C.A. ALMENARA	5.186,03	14/11/07	9,30
4	Ayamonte	16	113	S.C.A. ALMENARA	4.075,99	14/11/07	9,30
5	Ayamonte	16	125	ANTONIO ABAD SÁNCHEZ VILLEGAS	6.870,93	14/11/07	9,30
6	Ayamonte	16	117	ENRIQUE MARTIN RODRIGUEZ	7.379,76	14/11/07	9,30
7	Ayamonte	16	124	FRCO. GARCIA FDEZ.-BALBUENA	5.058,93	14/11/07	9,30

## ANEXO

Finca núm.	Municipio	Datos Catastrales		Titular	Superficie a ocupar (m <sup>2</sup> )	Convocatoria	
		Polig.	Parcela			Fecha	Hora
8	Ayamonte	16	95	RAFAEL ALBERTO FEU VELEZ	2.576,09	14/11/07	11,30
9	Ayamonte	16	96	JAIME GENESCA RICART	284,96	14/11/07	11,30
10	Ayamonte	16	91	JAIME GENESCA TANTULL	425,21	14/11/07	11,30
11	Ayamonte	16	93	JAIME GENESCA TANTULL	749,18	14/11/07	11,30
12	Ayamonte	16	94	RAFAEL ALBERTO FEU VELEZ	2.303,81	14/11/07	11,30
13	Ayamonte	16	80	JAIME GENESCA TANTULL	22,50	14/11/07	11,30
14	Ayamonte	16	107	MANUEL ALVAREZ BARROSO	6,69	14/11/07	11,30
15	Ayamonte	16	102	S.C.A. ALME NARA	4.426,19	14/11/07	9,30
16	Ayamonte	16	118	S.C.A. ALMENARA	2.398,77	14/11/07	9,30
17	Ayamonte	16	116	S.C.A. ALMENARA	7.719,11	14/11/07	9,30
18	Ayamonte	16	119	S.C.A. ALMENARA	3.949,71	14/11/07	9,30
19	Ayamonte	16	115	DITTMAYER AGRICOLA Y CIA-AYA DEL MARQUESADO	392,61	14/11/07	11,30
20	Ayamonte	15	153	M <sup>a</sup> BELLA VICTORIA FEU	51,44	15/11/07	9,30
21	Ayamonte	15	202	M <sup>a</sup> BELLA VICTORIA FEU	51,44	15/11/07	9,30
22	Ayamonte	15	152	JOSE ROMERO ORTEGA	104,78	14/11/07	11,30
23	Ayamonte	15	204	FCO. JAVIER VICTORIA FEU	104,78	15/11/07	9,30
24	Ayamonte	15	148	MANUEL PAULETE FRANCO Y HNO.	141,54	15/11/07	9,30
25	Ayamonte	15	154	JUAN CONCEPCION Y HNO.	5.225,60	15/11/07	9,30
26	Ayamonte	15	147	JOSE M <sup>a</sup> SOLESI LILLO	2.160,83	15/11/07	11,30
27	Ayamonte	15	177	JOSE M <sup>a</sup> SOLESI LILLO	3.017,52	15/11/07	11,30
28	Ayamonte	15	175	CARLOS NAVARRO NIETO	7.960,15	15/11/07	9,30
29	Ayamonte	15	176	JUANA REYES MENA GUZMAN	5.094,79	15/11/07	9,30
30	Ayamonte	15	143	ISLA CRISTINA S.A.	3.522,91	15/11/07	11,30
31	Ayamonte	15	82	ISLA CRISTINA S.A.	245,11	15/11/07	11,30
32	Ayamonte	15	209	JUAN CONCEPCION Y HNO.	1.762,38	15/11/07	9,30
33	Ayamonte	15	142	JOSE TEXEIRA NUÑEZ	2.685,28	15/11/07	11,30
34	Ayamonte	15	80	JOSE TEXEIRA NUÑEZ	78,13	15/11/07	11,30
35	Ayamonte	15	141	JUAN BARRIOS ORTEGA	192,98	15/11/07	11,30
36	Ayamonte	15	81	PEDRO JOSE MATEO ROMERO	184,92	15/11/07	11,30
37	Ayamonte	15	79	JOSE JOAQUIN JIMENEZ ROSA	3.209,91	15/11/07	11,30
38	Ayamonte	15	78	RAFAEL ALBERTO FEU VELEZ	2.707,01	14/11/07	11,30
39	Ayamonte	15	75	LUIS CASTELLANO FERNANDEZ	1,45	16/11/07	9,30
40	Ayamonte	15	74	FERNANDA CABALLERO DELGADO	2.099,06	16/11/07	9,30
41	Ayamonte	15	84	FERNANDA CABALLERO DELGADO	47,54	16/11/07	9,30
42	Ayamonte	15	72	SEPES	1.861,08	16/11/07	9,30
43	Ayamonte	15	85	JESUS SOLESI LILLO	324,42	15/11/07	11,30
44	Ayamonte	15	86	CARMELO GONZALEZ SOSA Y HNO.	4,98	16/11/07	9,30
45	Ayamonte	15	71	CARMELO GONZALEZ SOSA Y HNO.	285,46	16/11/07	9,30
46	Ayamonte	15	144	EDUARDO, MERCEDES Y GUILLERMO FERIA OBANDO	5.307,74	16/11/07	9,30
47	Ayamonte	15	130	M <sup>a</sup> ISABEL MARIN RODRIGUEZ	156,51	16/11/07	11,30
48	Ayamonte	15	131	MANUEL SANTANA SANTOS	23,26	16/11/07	11,30

## ANEXO

Finca núm.	Municipio	Datos Catastrales		Titular	Superficie a ocupar (m <sup>2</sup> )	Convocatoria	
		Polig.	Parcela			Fecha	Hora
49	Ayamonte	15	208	FRANCISCO MADERA SILVESTRE	9,60	16/11/07	11,30
50	Ayamonte	15	138	JOSE TEXEIRA NUÑEZ	7,34	15/11/07	11,30
51	Ayamonte	15	132	JULIA BERJANO VAZQUEZ	2.014,11	16/11/07	11,30
52	Ayamonte	16	129	JOSE GONZALEZ SANCHEZ	21,85	16/11/07	11,30
53	Ayamonte	16	137	ISLA CRISTINA S.A.	2.075,99	15/11/07	11,30

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 26 de septiembre de 2007, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.*

Mediante la Orden de 22 de septiembre de 2003, se delegaban competencias de la Consejería en diversos órganos. Concretamente en su artículo 5 se delegaba en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en relación con el personal cuya administración corresponde al Departamento y no están delegadas en otros órganos.

Posteriormente, la citada Orden fue modificada por la de 20 de junio de 2005, añadiendo un párrafo más al referido artículo 5. En dicho párrafo se delegaba asimismo, en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta y gestión de pago de las indemnizaciones que en su caso correspondan a los miembros de los tribunales y órganos de selección que participen en los procesos selectivos convocados por la Dirección General.

A la vista de la modificación operada en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, por el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, en el que se contempla, entre los supuestos que dan derecho a indemnización, no ya sólo la asistencia a sesiones de tribunales de oposiciones, concurso-oposiciones y concursos de selección, sino también la asistencia a las comisiones de valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo, se hace necesario modificar nuevamente el artículo 5 de la Orden de 22 de septiembre de 2003, con objeto de delegar, en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la competencia para proponer y gestionar el pago de las indemnizaciones que, en su caso, correspondan a los miembros de las comisiones de valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo.

No obstante, las modificaciones introducidas al artículo 5 de la Orden de 22 de septiembre de 2003, aconsejan, con objeto de salvaguardar el principio de seguridad jurídica que rige en nuestro ordenamiento, la sustitución del referido artículo por uno nuevo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

Se modifica el artículo 5 de la Orden de 22 de septiembre de 2003, que queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 5. Delegación de competencias en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

1. Se delegan todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la persona titular de la Consejería en relación con el personal cuya administración corresponde al Departamento, y no estén delegadas en otros órganos, con las limitaciones contenidas en el artículo 47.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y con las siguientes excepciones:

a) Establecer los servicios mínimos competencia de la Consejería.

b) El nombramiento y cese del personal eventual.

c) La imposición de sanciones disciplinarias que implique suspensión de funciones superior a 3 años.

2. Asimismo se delegan las competencias relativas a la propuesta y gestión de pago de las indemnizaciones que, en su caso, correspondan a los miembros convocados por la Dirección General para su participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, así como en comisiones de valoración de concursos para la provisión de puestos de trabajo».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifica y hacen públicas las Asociaciones de mujeres seleccionadas para participar en el Programa «III Encuentro de Asociaciones de Mujeres Andaluzas», del año 2007, en las provincias de Almería, Cádiz, Huelva y Málaga.*

De acuerdo con lo establecido en el punto décimo, apartado 3, de la Resolución de 21 de junio de 2007 (BOJA núm. 116, de 19 de junio), del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa convocatoria pública para la participa-